MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 06 de Octubre de 2020.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá
Presente

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, siendo las **10:00 hs**, reunidos en la **Municipalidad de Minga Porá, sito en la Avda. Emiliano R. Fernández**, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"** (segundo llamado), emprendido por la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Carta de Invitación**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta del Oferente: DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC N° 4844210-0, Propietario de la empresa: " COMERCIAL DIEGUITO".----------**

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al oferente siguiente:

a) **Empresa Unipersonal: "COMERCIAL DIEGUITO", del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC N° 4844210-0, con Dirección de correo electrónico: diego.fer.92560@gmail.com..----------**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMERCIAL DIEGUITO	
	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta y lista de precios completados y firmados por el oferente *	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A	

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que el oferente concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

2.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

	CALIFICACIÓN LEGAL	COMERCIAL DIEGUITO	
		Cumple	No cumple
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario de firma **"COMERCIAL DIEGUITO", Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ,** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones	Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, como sigue:

a) Oferta Económica del Oferente: "COMERCIAL DIEGUITO", del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ", con RUC Nº 4844210-0. ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Monto mínimo	Precio total Monto máximo
1	Harina de trigo	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Nuestra	Pya.	14,930	28,546,160	57,077,390
2	Arroz	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Garza Blanca	Pya.	17,500	33,460,000	66,902,500
3	Aceite de soja	Litro	Bidón	Por Cantidad	1,912	3,823	Ybycuí	Pya.	33,430	63,918,160	127,802,890
4	Sal fina	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	3,824	7,646	Unisal	Pya.	2,175	8,317,200	16,630,050
5	Yerba	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	3,824	7,646	Selent	Pya.	11,430	43,708,320	87,393,780

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

6	Azúcar Blanca	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Azucar	Pya.	32,425	61,996,600	123,960,775
7	Fideos	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Gaia	Pya.	22,430	42,886,160	85,749,890
TOTAL GUARANIES										**282,832,600**	**565,517,275**

CANTIDAD MÍNIMA: Total Gs. 282,832,600 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

CANTIDAD MÁXIMA: Total Gs. 565.517.275 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.---

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto por la Empresa, este Comité constata que el oferente **"COMERCIAL DIEGUITO"**, presenta su oferta física sin error aritmético.----------

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa Unipersonal **"COMERCIAL DIEGUITO"**, del **Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ", con RUC Nº 4844210-0**, conforme a la reglamentación dispuesta por la **DNCP (Resolución DNCP Nº 1.890/2020):----------**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Harina de trigo	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Nuestra	Pya.	14,930	17,343	-13.91%
2	Arroz	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Garza Blanca	Pya.	17,500	18,962	-7.71%
3	Aceite de soja	Litro	Bidón	Por Cantidad	1,912	3,823	Ybycuí	Pya.	33,430	37,378	-10.56%
4	Sal fina	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	3,824	7,646	Unisal	Pya.	2,175	2,411	-9.79%
5	Yerba	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	3,824	7,646	Selent	Pya.	11,430	14,955	-23.57%
6	Azúcar Blanca	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Azúcar	Pya.	32,425	37,452	-13.42%
7	Fideos	Kilogramo	Paquete	Por Cantidad	1,912	3,823	Gaia	Pya.	22,430	25,090	-10.60%

La oferta de la Empresa **"COMERCIAL DIEGUITO"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

5. MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. ----------

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. ----------

En tal situación, este comité ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, en la cual se visualiza la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe:----------

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "COMERCIAL DIEGUITO" de DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC Nº 4844210-0.

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que el oferente no ha presentado junto con su oferta como así también no se observa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) el aludido Certificado.----------

No obstante, sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: "COMERCIAL DIEGUITO" del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC Nº 4844210-0,** fue la única evaluada; y por lo tanto, la posición no varía al no alterar el monto final ofertado.----------

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"COMERCIAL DIEGUITO", del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC Nº 4844210-0**, se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que las posiciones no varían.----------

Abg. Bernigio Ramírez F.
Secretario General

INFORME Y RECOMENDACIÓN

7. PROCEDENCIA NACIONAL (Art. 3° Ley N° 6528/2020)

Conforme a las bases concursales del presente proceso se ha licitado productos de industria nacional; que de acuerdo a la planilla de oferta se ha certificado que todos los alimentos son de industria paraguaya, con lo que ha pasado a acreditar fehacientemente el origen nacional de todos los alimentos. El tales condiciones, se ha dado cumplimiento al Art. 3° de la Ley N° 6.528/2020.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

1) **Empresa; "COMERCIAL DIEGUITO", del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC N° 4844210-0**

N° DE ORDEN	EMPRESA:	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	"COMERCIAL DIEGUITO"	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	Gs. 565.517.275 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la Empresa **"COMERCIAL DIEGUITO", RUC N° 4844210-0, del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.-------

8. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"COMERCIAL DIEGUITO", del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ, con RUC N° 4844210-0,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

8.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: "COMERCIAL DIEGUITO"

Para contribuyente de IRACIS
Deberá cumplir el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1,140,922,287	2,382,534,175	2,516,716,893	6,040,173,355	2,013,391,118	1.41	CUMPLE
	Pasivo Corriente	796,641,919	1,775,004,659	1,721,096,436	4,292,743,014	1,430,914,338		

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	796,641,919	1,775,004,659	1,721,096,436	4,292,743,014	1,430,914,338	0,70	CUMPLE
	Activo Total	1,141,513,196	2,414,591,749	2,550,761,073	6,106,866,018	2,035,622,006		

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 ~~últimos años~~	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente ~~Medio~~	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	244,871,277	294,696,904	217,968,080	757,536,261	252,512,087	0,90	CUMPLE
	Capital	100,000,000	100,000,000	639,568,181	839,568,181	279,856,060		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

8.2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA "COMERCIAL DIEGUITO"

Demostrar la experiencia en el **suministro de víveres o alimentos** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 % como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación, de los: **03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019)**. Podrán presentarse la cantidad de facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------

El porcentaje requerido del 30% (treinta por ciento) deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta, por tratarse de contrato abierto.----------

El resultado es el siguiente:----------

Item	Experiencia: Facturaciones de venta y/o recepciones finales en el suministro de *víveres o alimentos* de los 03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019)			Monto total de facturaciones de ventas y/o recepciones finales	Monto Total ofertado (según cantidad máxima)	Equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
1	Año 2017	89,722,006	250,000,000	339,722,006	565,517,275	60.07%	CUMPLE
2	Año 2018	300,000,000	300,000,000	600,000,000			
3	Año 2019	129,294,500	-	129,294,500			
			TOTAL	1,069,016,506			

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

	DOCUMENTO	COMERCIAL DIEGUITO	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada del Oferente de que cuenta con la cantidad suficiente de personal para empacar de los kits de alimentos, como así también para la carga de los mismos en el transporte y la descarga en el lugar señalado por la convocante	Sí	
2	Declaración Jurada del Oferente de que cuenta con capacidad suficiente de transporte para el traslado de los Kits de Alimentos, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes	Sí	
3	Declaración Jurada del oferente de que cuenta con los alimentos para la entrega en tiempo y forma conforme a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC	Sí	

8.4 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA. ----------

8.5 ACTO SEGUIDO, SE VERIFICA LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS	COMERCIAL DIEGUITO	
		Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	N/A	
3	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Sí	
4	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Si	
5	Patente comercial (vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas)	Sí	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Sí	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Sí	
8	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2017, 2018, 2019) para contribuyente de IRACIS	Sí	

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión de los bienes requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° Ley N° 6528/2020.----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9649 que reglamenta la Ley N° 4558/11.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020.----------

Que, la oferta de la Empresa **"COMERCIAL DIEGUITO", RUC N° 4844210-0, del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ,** es la evaluada como más baja.----------

9. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, cual establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION bajo la responsabilidad de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en dicho art. 34 de la Ley 2051/03, el llamado de licitación de **de CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2.020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" (segundo llamado),** a la Empresa: **"COMERCIAL DIEGUITO", RUC N° 4844210-0, del Señor DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTÍZ,** para una **CANTIDAD MÍNIMA** a contratar por la suma de **Gs. 282,832,600 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS),** y una **CANTIDAD MAXIMA por** la suma **de Gs. 565.517.275 (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO),** ambos **IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de los montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, por considerarse de extrema necesidad lo licitado. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General